MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2015-2020
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 - E-mail: munitrp@hotmail

DICTAMEN UOC ESTIMACION DE COSTOS

Ref.: Licitación por Contratación Directa N° 10/2021 "Reparación de Excavadora Oruga John Deere SLC210 con provisión de repuestos" ID 391790.----------

Tomás Romero Pereira, 10 de marzo de 2021.

Visto y considerando: *Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, en su Art 2 ° establece: "PUBLICACION DE LA ESTIMACION DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES. Los Organismos, Entidades, Sociedades anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precio de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar al precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la Comunicación de la Contratación. Además de la Estimación Global de costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, items o sub-items que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado. En caso de llamado de Bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------*

Que la metodología a ser utilizada se establece en el Anexo de la Resolución de la DNCP N° 1890/2020, que en lo pertinente dice: "Método para la Elaboración de Precios Referenciales": Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: *----------*

1. *Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.-*
2. *Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.*
3. *Precios adjudicados por la Propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. ----------*
4. *Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con una evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo. ----------*
   Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de Referencia. ----------

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Itapúa - Paraguay

Ing. Laura Dejesús
Encargada de la U.O.C.
Municipalidad T.R.P.

A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados". ---------- ----------

Metodología Utilizada

Método	Aplicado
Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo	NO
Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado	NO
Precios adjudicados por la Propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas	SI
Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con una evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo	SI

Una vez obtenidas las cantidades de precios referenciales necesarios de acuerdo a las normativas legales, la metodología utilizada para la obtención del precio referencial es la de Precio de presupuesto más bajo de potencial oferente, ya que sumando todos los precios unitarios obtenidos de cada ítem y dividiéndolo por la cantidad de precios obtenidos se ha llegado a unos precios unitarios referenciales que en sumatoria total superan la disponibilidad presupuestaria prevista para el presente proceso.

Así también aclaramos que para el ítem 1.2 Junta Hidráulica hemos encontrado dificultad para evidenciar el costo en otros contratos de otros llamados tanto de la propia Convocante cómo de otras entidades y también se ha tratado de encontrar en el SICP en la sección de "historial de precios adjudicados" para tratar de tener una fuente más a parte de los tres presupuestos de los potenciales oferentes, siendo sin éxito la búsqueda por ende se ha utilizado el precio referencial de un ítem similar en un llamado realizado por otra Convocante.

Esto puede observarse en el Anexo I que forma parte del presente dictamen.

Conclusión:

Que, la metodología aplicada se enmarca a lo establecido en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, que en lo pertinente dispone: "Método para la elaboración de Precios Referenciales"

Por lo tanto, con base a lo expuesto, esta Unidad concluye que el precio referencial establecido en el proceso, se adecua a lo establecido en el Art. 2° de la Resolución DNCP N° 1890/2020.

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Itapúa - Paraguay

Lic. María Laura Dejesús
Encargada de la U.O.C.
Municipalidad T.R.P.

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2015-2020
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 - E-mail: munitrp@hotmail

			Presupuesto Kurosu		Presupuesto Taller Sato		Contrato SICP: ID 330739, 379058 , 382005, 335735,380588		Presupuesto Taller y Gomería Los Amigos		Precio promediado		Precio Referencial sugerido	
item	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total	Precio Unitario	Total			Precio Unitario	Total	Precio Unitario	Total	Precio Unitario	Total
1	**Reparación de Oruga John Deere**													
1.1	Bomba Hidráulica	1	14.271.711	14.271.711	15.280.000	15.280.000	12.199.961	12.199.961	15.200.000	15.200.000	14.237.918	14.237.918	14.271.711	14.271.711
1.2	Junta hidráulica	1	49.850	49.850	58.600	58.600	120.000	120.000	65.800	65.800	73.563	73.563	49.850	49.850
1.3	Aceite hidráulico	1	1.088.032	1.088.032	1.325.000	1.325.000	1.119.115	1.119.115	1.250.000	1.250.000	1.195.537	1.195.537	1.088.032	1.088.032
1.4	Cambio de Batería con carga liquida de 150Amp	2	1.873.034	3.746.068	1.965.000	3.930.000	1.430.650	2.861.300	1.950.000	3.900.000	1.804.671	3.609.342	1.873.034	3.746.068
1.5	Mano de obra	1	4.559.894	4.559.894	5.350.000	5.350.000	7.196.647	7.196.647	5.250.000	5.250.000	5.589.135	5.589.135	4.559.894	4.559.894
				23.715.555		25.943.600		23.497.023		25.665.800		24.705.495		23.715.555

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Itapúa - Paraguay

María Laura Dejesús
Encargada de la U.O.C.
Municipalidad T.R.P.